

SEÑOR  
PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE

Estimado don Patricio:

De acuerdo a lo conversado el día de ayer, me permito remitir a usted, adjunto a la presente, el Proyecto de Ley que ingresé a la Oficina de Partes de la Cámara de Diputados, y por el cual se plantea crear la División del Adulto Mayor, como parte del Ministerio de Planificación y Cooperación.

Tal como le manifesté, la idea inicial era crear el "Servicio Nacional del Adulto Mayor", como un organismo con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propios, que se preocupara de ir dando solución a las enormes deficiencias que nuestro país enfrenta en la atención de las personas de la tercera edad. Luego, por consideraciones presupuestarias, administrativas y políticas, mutamos la iniciativa por la creación de la División del Adulto Mayor, dentro de la estructura de MIDEPLAN.

Con ese objetivo sostuvimos conversaciones con el Ministerio de Hacienda y la División Social de MIDEPLAN, las que nos orientaron favorablemente en esta iniciativa.

Lamentablemente, con posterioridad las opiniones que se nos han dado sobre la iniciativa por parte de dichas reparticiones no han sido del mismo tenor, dándonos la impresión de que se ha producido un retroceso en las posturas.

Cumplo entonces con darle a conocer la iniciativa, esperando que pueda considerarla como una posibilidad viable de iniciar un trabajo productivo y eficaz desde el Gobierno hacia el inmenso sector de los Adultos Mayores.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA  
Diputado de la República

GUTENBERG MARTINEZ OCAMICA  
Diputado de la República



WLD.  
24-11-92  
1140

REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 18.989 DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION, CREANDO LA DIVISION DEL ADULTO MAYOR.

Valparaiso, Noviembre 24 de 1992.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:

Sólo en los últimos decenios se ha puesto atención por parte de las sociedades nacionales y la Comunidad Mundial a las cuestiones sociales, económicas, políticas y científicas suscitadas por el fenómeno del envejecimiento en gran escala.

Hasta hace poco, si bien algunos individuos alcanzaban etapas avanzadas de la vida, su número y proporción en la población total no eran muy importantes. En el presente siglo, sin embargo, en muchas regiones del mundo se han logrado progresos en el control de la mortalidad perinatal e infantil, una disminución de la tasa de natalidad, mejoras en la alimentación, atención sanitaria básica y el control de muchas enfermedades infecciosas. Esta combinación de factores ha dado por resultado un número y una proporción cada vez mayores de personas que llegan a etapas avanzadas de la vida.

Según cálculos de las Naciones Unidas, en 1950 había alrededor de 200 millones de personas de 60 años o más en todo el mundo. Ya en 1975 este sector había aumentado a 350 millones. La proyección demográfica para el año 2000, indica que el sector aumentará a 530 millones y para el 2025, será del orden de 1.100 millones.

Chile también constituye un país en vías de envejecimiento. Actualmente, según la última encuesta CASEN 1990 se estima que el 10 % de la población total del país (1.302.258 personas) tiene 60 años o más. De este volumen de población el 55,1 % son mujeres. Esto en gran medida se debe al aumento de la esperanza de vida en Chile. De hecho, la esperanza de vida al

GUTENBERG MARTINEZ OCAMICA  
Diputado de la República

nacer para ambos sexos es de 70 años, y se ha comprobado que las personas que cumplen 60 años, tienen, a su vez, una esperanza de vida de 20 años más.

Conforme a estos datos, la proyección nos indica que para el año 2025, el sector de población que más demandará servicios será el de los Adultos Mayores (personas de 60 años o más), que superarán los 3 Millones de chilenos.

Evidentemente, antes que las cifras debe estar presente el hecho de que se trata de personas que han cumplido un rol en la sociedad, y simplemente cambian de actividad. Pero esto no puede importar su aislamiento de los sectores laboralmente activos. Por ello, la legitimidad de la preocupación por el mundo de los Adultos Mayores no proviene de su número, sino, primero, del hecho de ser personas que tienen, desde nuestra perspectiva humanista cristiana, los mismos derechos de quienes aún estamos bajo esa edad.

Con el aumento progresivo y sostenido de las personas mayores de 60 años, se han hecho presente problemas y necesidades propias de este grupo de población, siendo las más relevantes: la salud, la seguridad social, la vivienda, el medio ambiente, la educación, el esparcimiento y otras.

El reconocimiento de que todos los aspectos del envejecimiento están relacionados entre sí, supone la necesidad de un enfoque coordinado de las políticas e investigaciones sobre el envejecimiento, como asimismo un enfoque integrado en el marco de la planificación económica y social global.

Frente a esta situación, la Asamblea Mundial del Envejecimiento, realizada en Viena en 1982, recomendó la creación de un organismo nacional de carácter multisectorial en el que participen representantes de diversos sectores gubernamentales y no gubernamentales que tengan relación con el envejecimiento, además de contar con la presencia de representantes nacionales de las organizaciones de Adultos Mayores. Este organismo debería entregar asesoría al Gobierno respectivo.

El presente Proyecto de Ley que crea la **División del Adulto Mayor dentro del Ministerio de Planificación y Cooperación**, justamente pretende llenar el vacío que se advierte en nuestro país.

GUTENBERG MARTINEZ OCAMICA  
Diputado de la República

Se trata de una nueva División, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Planificación y Cooperación. Su misión fundamental es coordinar las políticas públicas destinadas a la integración efectiva del Adulto Mayor a la sociedad, como asimismo la proposición de posibles soluciones a los problemas que afectan a este sector de la población. Será asimismo, el órgano asesor del Presidente de la República en estas materias, a través del titular de la cartera de Planificación y Cooperación.

A la cabeza de la División estará un Jefe de División, asistido por el personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar, que establece como nueva planta el presente proyecto.

La División del Adulto Mayor tiene funciones que se relacionan con: el desarrollo de una legislación y políticas nacionales del adulto mayor; el desarrollo de diagnósticos y análisis de la realidad de la tercera edad; el incentivo de la integración de los sectores estatal, empresarial y laboral en la solidaridad con el proceso de envejecimiento; la prestación de asistencia técnica a organismos relacionados con la temática; la realización a través de MIDEPLAN, o a través de terceros, de programas que entreguen conocimientos y atención adecuada a las necesidades de aprender a envejecer, social, psíquica y físicamente, y dar posibilidades para el desarrollo de sus motivaciones en las áreas artística, humanista y científica, y promover las actividades de recreación.

La presente iniciativa es el producto de un largo trabajo entre especialistas y representantes de organizaciones de Adultos Mayores, que originalmente perseguía la creación de un Servicio Nacional del Adulto Mayor, como órgano de derecho público con personería y presupuesto propios, que se relacionaría con el Presidente de la República a través de MIDEPLAN. Sin embargo, las capacidades estatales, la concepción de proceso del quehacer y consideraciones de orden técnico en el área administrativa y presupuestaria de la Nación, han sugerido como camino más adecuado la **creación de la División del Adulto Mayor como parte de MIDEPLAN**, que es el objetivo de esta propuesta.

Por las consideraciones expuestas, vengo en proponer el siguiente:

GUTENBERG MARTINEZ OCAMICA  
Diputado de la República

PROYECTO DE LEY QUE CREA  
LA DIVISION DEL ADULTO MAYOR  
DENTRO DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION.

Artículo 1.- Créase la " División del Adulto Mayor " dentro del Ministerio de Planificación y Cooperación, mediante las siguientes modificaciones que se hacen a la Ley Nº 18.989, Orgánica del mismo Ministerio:

- 1.- Modifícase la letra c) del artículo 3º de la Ley Nº 18.989, de modo que su texto sea el que sigue:  
" La División de Planificación, Estudios e Inversión, la División de Planificación Regional, la División Social, la División Jurídica, la División Administrativa y la División del Adulto Mayor, y ".
- 2.- Introdúcese un inciso final al artículo 4º de la Ley Nº 18.989, cuyo texto es el que sigue:  
" La División del Adulto Mayor tendrá a su cargo el desarrollo de una legislación y políticas nacionales del adulto mayor, proponer la forma de coordinar las políticas públicas, y la coordinación del sector público con el privado, con el fin de lograr una integración efectiva del Adulto Mayor a la sociedad y la solución de los problemas que afectan a este sector de la población. Con estos objetivos realizará los estudios, diagnósticos y análisis de la realidad del adulto mayor en todos sus niveles, prestará asistencia técnica a organismos relacionados con la temática, realizará por sí, o a través de terceros, programas que entreguen conocimientos y atención adecuada a las necesidades de aprender a envejecer, social, psíquica y físicamente, y que persigan dar posibilidades para el desarrollo de sus motivaciones en las áreas artística, humanista y científica, y promoverá las actividades de recreación. Asimismo, le corresponderá asesorar al Ministro de Planificación y Cooperación en las materias de su competencia, y por su intermedio, al Presidente de la República. "

GUTENBERG MARTINEZ OCAMICA  
Diputado de la República

3.- Modificase en el artículo 69 de la Ley Nº 18.989, las siguientes plantas del personal en la forma indicada, con el fin de dotar de personal a la División del Adulto Mayor:

a.- En la Planta de Directivos:

- (a) Créase la Jefatura de la División del Adulto Mayor, grado 2.
- (b) Créanse tres Jefaturas de los Departamentos de Estudios e Información, de Política y Coordinación, y de Acción Local, Participación y Enlace; todas grado 3.

b.- En la Planta de Profesionales:

- (a) Créanse tres cargos profesionales, grado 4.
- (b) Créanse cuatro cargos profesionales, grado 5.
- (c) Créanse cinco cargos profesionales, grado 6.

c.- En la Planta de Técnicos:

- (a) Créanse dos cargos técnicos, grado 10.
- (b) Créanse tres cargos técnicos, grado 14.
- (c) Créase un cargo técnico, grado 15.
- (d) Créase un cargo técnico, grado 16.

d.- En la Planta de Administrativos:

- (a) Créase un cargo administrativo, grado 10.
- (b) Créanse tres cargos administrativos, grado 14.
- (c) Créanse dos cargos administrativos, grado 15.
- (d) Créase un cargo administrativo, grado 16.
- (e) Créase un cargo administrativo, grado 17.

e.- En la Planta de Auxiliares:

- (a) Créase un cargo auxiliar, grado 19.
- (b) Créanse dos cargos auxiliares, grado 20.
- (c) Créanse dos cargos auxiliares, grado 21.

**Artículo 2.-** El Presidente de la República, junto al Ministro de Planificación y Cooperación, procederán a dictar un nuevo Reglamento para la Estructura Interna del Ministerio de Planificación y Cooperación, que considere las modificaciones introducidas a la Ley Nº 18.989 por la presente ley, dentro del plazo de noventa desde su publicación.

GUTENBERG MARTINEZ OCAMICA  
Diputado de la República

GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA  
Diputado de la República

Santiago, Enero 05 de 1993.

SEÑOR  
PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93/376
A:	06 ENE 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>
R.C.A.	<input type="checkbox"/>
M.L.P.	<input type="checkbox"/>
EDEC	<input type="checkbox"/>

ARCHIVO

Estimado don Patricio:

De acuerdo a lo conversado el día de ayer, me permito remitir a usted, adjunto a la presente, el Proyecto de Ley que ingresé a la Oficina de Partes de la Cámara de Diputados, y por el cual se plantea crear la División del Adulto Mayor, como parte del Ministerio de Planificación y Cooperación.

Tal como le manifesté, la idea inicial era crear el "Servicio Nacional del Adulto Mayor", como un organismo con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propios, que se preocupara de ir dando solución a las enormes deficiencias que nuestro país enfrenta en la atención de las personas de la tercera edad. Luego, por consideraciones presupuestarias, administrativas y políticas, mutamos la iniciativa por la creación de la División del Adulto Mayor, dentro de la estructura de MIDEPLAN.

Con ese objetivo sostuvimos conversaciones con el Ministerio de Hacienda y la División Social de MIDEPLAN, las que nos orientaron favorablemente en esta iniciativa.

Lamentablemente, con posterioridad las opiniones que se nos han dado sobre la iniciativa por parte de dichas reparticiones no han sido del mismo tenor, dándonos la impresión de que se ha producido un retroceso en las posturas.

Cumplo entonces con darle a conocer la iniciativa, esperando que pueda considerarla como una posibilidad viable de iniciar un trabajo productivo y eficaz desde el Gobierno hacia el inmenso sector de los Adultos Mayores.

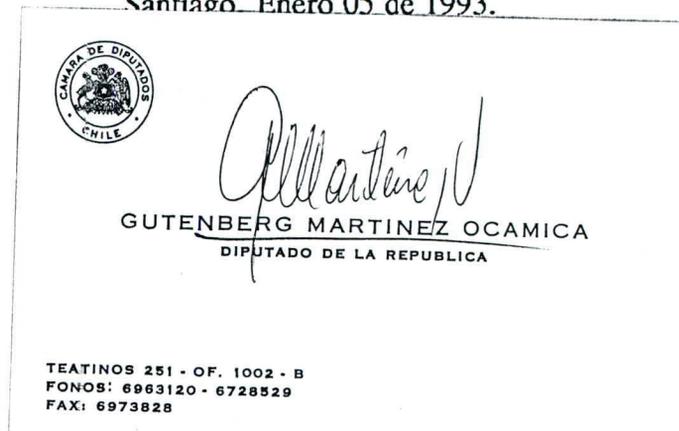
Sin otro particular, le saluda atentamente,

GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA  
Diputado de la República

**GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA**  
Diputado de la República

Santiago, Enero 05 de 1993.

**SEÑOR**  
**PATRICIO AYLWIN AZOCAR**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**PRESENTE**



Estimado don Patricio:

De acuerdo a lo conversado el día de ayer, me permito remitir a usted, adjunto a la presente, el Proyecto de Ley que ingresé a la Oficina de Partes de la Cámara de Diputados, y por el cual se plantea crear la División del Adulto Mayor, como parte del Ministerio de Planificación y Cooperación.

Tal como le manifesté, la idea inicial era crear el "Servicio Nacional del Adulto Mayor", como un organismo con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propios, que se preocupara de ir dando solución a las enormes deficiencias que nuestro país enfrenta en la atención de las personas de la tercera edad. Luego, por consideraciones presupuestarias, administrativas y políticas, mutamos la iniciativa por la creación de la División del Adulto Mayor, dentro de la estructura de MIDEPLAN.

Con ese objetivo sostuvimos conversaciones con el Ministerio de Hacienda y la División Social de MIDEPLAN, las que nos orientaron favorablemente en esta iniciativa.

Lamentablemente, con posterioridad las opiniones que se nos han dado sobre la iniciativa por parte de dichas reparticiones no han sido del mismo tenor, dándonos la impresión de que se ha producido un retroceso en las posturas.

Cumplo entonces con darle a conocer la iniciativa, esperando que pueda considerarla como una posibilidad viable de iniciar un trabajo productivo y eficaz desde el Gobierno hacia el inmenso sector de los Adultos Mayores.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA**  
Diputado de la República

GUTENBERG MARTINEZ OCAMICA  
Diputado de la República



REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 18.989 DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION, CREANDO LA DIVISION DEL ADULTO MAYOR.

Valparaíso, Noviembre 24 de 1992.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:

Sólo en los últimos decenios se ha puesto atención por parte de las sociedades nacionales y la Comunidad Mundial a las cuestiones sociales, económicas, políticas y científicas suscitadas por el fenómeno del envejecimiento en gran escala.

Hasta hace poco, si bien algunos individuos alcanzaban etapas avanzadas de la vida, su número y proporción en la población total no eran muy importantes. En el presente siglo, sin embargo, en muchas regiones del mundo se han logrado progresos en el control de la mortalidad perinatal e infantil, una disminución de la tasa de natalidad, mejoras en la alimentación, atención sanitaria básica y el control de muchas enfermedades infecciosas. Esta combinación de factores ha dado por resultado un número y una proporción cada vez mayores de personas que llegan a etapas avanzadas de la vida.

Según cálculos de las Naciones Unidas, en 1950 había alrededor de 200 millones de personas de 60 años o más en todo el mundo. Ya en 1975 este sector había aumentado a 350 millones. La proyección demográfica para el año 2000, indica que el sector aumentará a 530 millones y para el 2025, será del orden de 1.100 millones.

Chile también constituye un país en vías de envejecimiento. Actualmente, según la última encuesta CASEN 1990 se estima que el 10 % de la población total del país (1.302.258 personas) tiene 60 años o más. De este volumen de población el 55,1 % son mujeres. Esto en gran medida se debe al aumento de la esperanza de vida en Chile. De hecho, la esperanza de vida al

GUTENBERG MARTINEZ OCAMICA  
Diputado de la República

nacer para ambos sexos es de 70 años, y se ha comprobado que las personas que cumplen 60 años, tienen, a su vez, una esperanza de vida de 20 años más.

Conforme a estos datos, la proyección nos indica que para el año 2025, el sector de población que más demandará servicios será el de los Adultos Mayores (personas de 60 años o más), que superarán los 3 Millones de chilenos.

Evidentemente, antes que las cifras debe estar presente el hecho de que se trata de personas que han cumplido un rol en la sociedad, y simplemente cambian de actividad. Pero esto no puede importar su aislamiento de los sectores laboralmente activos. Por ello, la legitimidad de la preocupación por el mundo de los Adultos Mayores no proviene de su número, sino, primero, del hecho de ser personas que tienen, desde nuestra perspectiva humanista cristiana, los mismos derechos de quienes aún estamos bajo esa edad.

Con el aumento progresivo y sostenido de las personas mayores de 60 años, se han hecho presente problemas y necesidades propias de este grupo de población, siendo las más relevantes: la salud, la seguridad social, la vivienda, el medio ambiente, la educación, el esparcimiento y otras.

El reconocimiento de que todos los aspectos del envejecimiento están relacionados entre sí, supone la necesidad de un enfoque coordinado de las políticas e investigaciones sobre el envejecimiento, como asimismo un enfoque integrado en el marco de la planificación económica y social global.

Frente a esta situación, la Asamblea Mundial del Envejecimiento, realizada en Viena en 1982, recomendó la creación de un organismo nacional de carácter multisectorial en el que participen representantes de diversos sectores gubernamentales y no gubernamentales que tengan relación con el envejecimiento, además de contar con la presencia de representantes nacionales de las organizaciones de Adultos Mayores. Este organismo debería entregar asesoría al Gobierno respectivo.

El presente Proyecto de Ley que crea la División del Adulto Mayor dentro del Ministerio de Planificación y Cooperación, justamente pretende llenar el vacío que se advierte en nuestro país.

GUTENBERG MARTINEZ OCAMICA  
Diputado de la República

Se trata de una nueva División, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Planificación y Cooperación. Su misión fundamental es coordinar las políticas públicas destinadas a la integración efectiva del Adulto Mayor a la sociedad, como asimismo la proposición de posibles soluciones a los problemas que afectan a este sector de la población. Será asimismo, el órgano asesor del Presidente de la República en estas materias, a través del titular de la cartera de Planificación y Cooperación.

A la cabeza de la División estará un Jefe de División, asistido por el personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar, que establece como nueva planta el presente proyecto.

La División del Adulto Mayor tiene funciones que se relacionan con: el desarrollo de una legislación y políticas nacionales del adulto mayor; el desarrollo de diagnósticos y análisis de la realidad de la tercera edad; el incentivo de la integración de los sectores estatal, empresarial y laboral en la solidaridad con el proceso de envejecimiento; la prestación de asistencia técnica a organismos relacionados con la temática; la realización a través de MIDEPLAN, o a través de terceros, de programas que entreguen conocimientos y atención adecuada a las necesidades de aprender a envejecer, social, psíquica y físicamente, y dar posibilidades para el desarrollo de sus motivaciones en las áreas artística, humanista y científica, y promover las actividades de recreación.

La presente iniciativa es el producto de un largo trabajo entre especialistas y representantes de organizaciones de Adultos Mayores, que originalmente perseguía la creación de un Servicio Nacional del Adulto Mayor, como órgano de derecho público con personería y presupuesto propios, que se relacionaría con el Presidente de la República a través de MIDEPLAN. Sin embargo, las capacidades estatales, la concepción de proceso del quehacer y consideraciones de orden técnico en el área administrativa y presupuestaria de la Nación, han sugerido como camino más adecuado la creación de la División del Adulto Mayor como parte de MIDEPLAN, que es el objetivo de esta propuesta.

Por las consideraciones expuestas, vengo en proponer el siguiente:

GUTENBERG MARTINEZ OCAMICA  
Diputado de la República

PROYECTO DE LEY QUE CREA  
LA DIVISION DEL ADULTO MAYOR  
DENTRO DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION.

Artículo 1.- Créase la " División del Adulto Mayor " dentro del Ministerio de Planificación y Cooperación, mediante las siguientes modificaciones que se hacen a la Ley Nº 18.989, Orgánica del mismo Ministerio:

- 1.- Modifícase la letra c) del artículo 3º de la Ley Nº 18.989, de modo que su texto sea el que sigue:  
" La División de Planificación, Estudios e Inversión, la División de Planificación Regional, la División Social, la División Jurídica, la División Administrativa y la División del Adulto Mayor, y ".
- 2.- Introdúcese un inciso final al artículo 4º de la Ley Nº 18.989, cuyo texto es el que sigue:  
" La División del Adulto Mayor tendrá a su cargo el desarrollo de una legislación y políticas nacionales del adulto mayor, proponer la forma de coordinar las políticas públicas, y la coordinación del sector público con el privado, con el fin de lograr una integración efectiva del Adulto Mayor a la sociedad y la solución de los problemas que afectan a este sector de la población. Con estos objetivos realizará los estudios, diagnósticos y análisis de la realidad del adulto mayor en todos sus niveles, prestará asistencia técnica a organismos relacionados con la temática, realizará por sí, o a través de terceros, programas que entreguen conocimientos y atención adecuada a las necesidades de aprender a envejecer, social, psíquica y físicamente, y que persigan dar posibilidades para el desarrollo de sus motivaciones en las áreas artística, humanista y científica, y promoverá las actividades de recreación. Asimismo, le corresponderá asesorar al Ministro de Planificación y Cooperación en las materias de su competencia, y por su intermedio, al Presidente de la República. "

GUTENBERG MARTINEZ OCAMICA  
Diputado de la República

3.- Modificase en el artículo 60 de la Ley Nº 18.989, las siguientes plantas del personal en la forma indicada, con el fin de dotar de personal a la División del Adulto Mayor:

a.- En la Planta de Directivos:

(a) Créase la Jefatura de la División del Adulto Mayor, grado 2.

(b) Créanse tres Jefaturas de los Departamentos de Estudios e Información, de Política y Coordinación, y de Acción Local, Participación y Enlace; todas grado 3.

b.- En la Planta de Profesionales:

(a) Créanse tres cargos profesionales, grado 4.

(b) Créanse cuatro cargos profesionales, grado 5.

(c) Créanse cinco cargos profesionales, grado 6.

c.- En la Planta de Técnicos:

(a) Créanse dos cargos técnicos, grado 10.

(b) Créanse tres cargos técnicos, grado 14.

(c) Créase un cargo técnico, grado 15.

(d) Créase un cargo técnico, grado 16.

d.- En la Planta de Administrativos:

(a) Créase un cargo administrativo, grado 10.

(b) Créanse tres cargos administrativos, grado 14.

(c) Créanse dos cargos administrativos, grado 15.

(d) Créase un cargo administrativo, grado 16.

(e) Créase un cargo administrativo, grado 17.

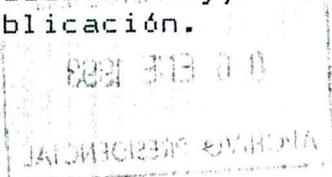
e.- En la Planta de Auxiliares:

(a) Créase un cargo auxiliar, grado 19.

(b) Créanse dos cargos auxiliares, grado 20.

(c) Créanse dos cargos auxiliares, grado 21.

Artículo 2.- El Presidente de la República, junto al Ministro de Planificación y Cooperación, procederán a dictar un nuevo Reglamento para la Estructura Interna del Ministerio de Planificación y Cooperación, que considere las modificaciones introducidas a la Ley Nº 18.989 por la presente ley, dentro del plazo de noventa desde su publicación.



GUTENBERG MARTINEZ OCAMICA  
Diputado de la República



CORPORACION EDUCACIONAL Y PROMOCION JUVENIL  
**JUAN DIEGO DE GUADALUPE**

SANTIAGO, Enero 06 de 1993

Señor

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial

P R E S E N T E

Estimado Señor :

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93 / 377
A:	06 ENE 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>
R.C.A.	<input type="checkbox"/>
M.L.P.	<input type="checkbox"/>
EDEC	<input type="checkbox"/>

Permítame saludarle cordial y afectuosamente, y desearle en este - nuevo año todo el éxito y bienestar en lo personal, familiar y laboral.

La presente tiene por objeto agradecerle su atenta carta que nos - hiciera llegar por encargo de S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar, en la que se señala la tramitación y el estudio de la solicitud que en esa epístola aparecía. Rogaríamos fuera tan gentil, si en una posible respuesta - positiva a esta solicitud, se considerara la fecha de inicio del Proyecto para la entrega del financiamiento correspondiente a éste. Además quisiera nos disculpase por no haber respondido antes a la presente, pero por motivos de las fiestas re- cientes consideramos que no era oportuno.

Sin más que agregar, sólo reiterando nuestros agradecimientos por - todo el apoyo prestado a nuestra labor, se despidе,



CORPORACION EDUCACIONAL Y PROMOCION JUVENIL  
**JUAN DIEGO DE GUADALUPE**

P. GUILLERMO ARCEU JEFFS OMD.  
Presidente

P.GAJ/hch

c.c.: archivo



93/326

93/1733

Santiago, 24 de febrero de 1993

Hon. Diputado  
D. Gutenberg Martínez O.  
Cámara de Diputados  
VALPARAISO

Estimado Gute,

conforme lo expuse en mi carta de 5 de enero, pedí informe al Ministro Molina sobre su proyecto de ley para crear la División del Adulto Mayor en Mideplán. Le adjunto copia del informe que he recibido.

Estoy plenamente consciente de la importancia del tema y encuentro muy justa su iniciativa. Pero, al mismo tiempo, creo que es ya tarde para introducir reformas substanciales en la materia durante mi gobierno. He instruido al Ministro Molina para que procure implementar por vía administrativa la creación, por ahora, del Departamento del Adulto Mayor dentro de la División Social, como un modo de ir avanzando en el tema. Su trabajo podría constituir la base experimental para una futura División.

Lo saluda cordialmente su amigo.



PATRICIO AYLWIN AZOCAR

931376

ARCHIVO



Santiago, 18 de enero de 1993

Señor  
Gutenberg Martínez Ocamica  
Diputado de la República  
Presente

Estimado Gute:

Contesto su atenta de 5 del presente, en que me incluye su proyecto sobre Adulto Mayor.

He pedido informe al Ministro Sergio Molina y, tan pronto lo tenga, espero resolver para dar patrocinio a su proyecto.

Lo saluda atentamente su amigo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Patricio Aylwin Azocar".

PATRICIO AYLWIN AZOCAR

93/376 / 93/1733

MEMORANDUM

DE: Patricio Aylwin Azócar

ARCHIVO

A: Sergio Uvalde

Adriato propuesta  
de Dip. Gutenberg Martínez, sobre  
la cual quisiera una opinión  
preliminar a fin de resolver.

Gracias

18/1/93

*[Signature]*